

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR SERVICIO DE BESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 292 - 2017

Sub Gerencia de Sistamas y Tecnología de la Información

1 3 DIC. 2017

15 DIC 2014 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RECIBID. Hora: 9: 26 cu Firma: 4

Ölistos, el Informe № 2086-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Felix Ipanague De La Fuente Chavez; y

## CONSIDERANDO:

Que, Don Felix Ipanaque De La Fuente Chavez ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 031-2016;

Que, mediante Informe Nº 910-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de julio de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 2,500.00 Soles;

Que, por Informe Nº 2086-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Felix Ipanaque De La Fuente Chavez, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leq. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a Don FELIX IPANAQUE DE LA FUENTE CHAVEZ, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 2,500.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

V°B

RAUL METACHO MARCELO

2016-2017

10/12 00/30 TOTAL S/. 2,500.00 Soles S/. 2,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su

conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

VIUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE L.:  Transcripción N°. Sc D - 292
Para Conocimiento y fines cumplo contranscribir: 14 DIC 2017  No de Fecha Atentamente.
Bach, MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS rente de Administración y Finanzas SERPARISERVICIO DE LINE Municipalidad Metropolitana de Lima